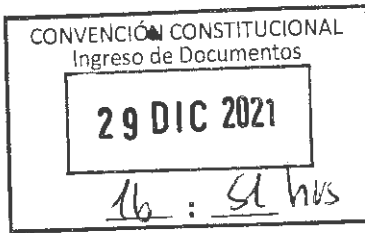




**MAX PLANCK FOUNDATION**  
for International Peace and  
the Rule of Law



**IDD**  
INSTITUTO DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

**E**

**INSTITUTO DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA**

**MAX PLANCK FOUNDATION FOR INTERNATIONAL PEACE AND THE RULE OF  
LAW**

En Santiago, a 28 de diciembre de 2021, comparecen por una parte, la **CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**, representada por su Presidenta doña Elisa del Carmen Loncon Antileo, cédula nacional de identidad N° 9.209.969-5; y por su Vicepresidente don Jaime Andrés Bassa Mercado, cédula nacional de identidad N° 13.232.519-7; todos domiciliados para estos efectos en calle Compañía N°1131, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **INSTITUTO DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA**, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Cristóbal Portales Echeverría, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.199.736-7, en adelante e indistintamente "el IDD"; y **MAX PLANCK FOUNDATION FOR INTERNATIONAL PEACE AND THE RULE OF LAW**, representada por su Director General para América Latina y Asia, don Johannes Krusemark-Camin, alemán, pasaporte N° C4J6ZYTL2, en adelante e indistintamente "MPFPR"; estos últimos domiciliados para estos efectos en Martín Alonso Pinzón 5020, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, quienes exponen que han acordado el presente convenio:

**ANTECEDENTES**

En el marco del proceso constitucional en curso que tiene lugar en Chile, que comenzó formalmente en julio de 2021 con el establecimiento de la Convención Constitucional, el IDD y MPFPR firmaron un acuerdo para formalizar la cooperación futura entre las Partes en la organización de actividades relacionadas con la prestación de asistencia técnica jurídica a la Convención Constitucional de Chile, el

cual tiene una vigencia de nueve meses a partir del 24 de octubre de 2021 y concluyendo en julio de 2022.

MPFPR, una organización sin fines de lucro que brinda asistencia técnico-legal políticamente neutral e imparcial a Estados, públicos y privados, así como a organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en proceso o participan en procesos similares de cambio constitucional o legal, actualmente está implementando un proyecto titulado “Apoyo al proceso de elaboración constitucional de Chile”, financiado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania. En el contexto de este proyecto, la Fundación está colaborando con el IDD para servir como una fuente neutral y confiable de asistencia jurídica técnica a la Convención Constitucional de Chile.

El IDD es una fundación de derecho privado, pluralista y económicamente independiente, constituida bajo la ley chilena, cuya misión es ser un punto de convergencia de diálogo, incidencia y reflexión política para enfrentar los desafíos de la democracia representativa como forma de gobierno.

A la luz de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio de cooperación, en el cual ellas acuerdan las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES Y BENEFICIARIOS**

MPFPR y el IDD se comprometen a colaborar, de manera conjunta, en la implementación del presente convenio y del proyecto de MPFPR titulado “Apoyo al proceso de elaboración constitucional de Chile”. Los beneficiarios directos de esta colaboración serían los miembros de la Convención Constitucional de Chile, sus colaboradores, equipos de asesoría y, en última instancia, la población chilena.

En el marco de la cooperación acordada entre el IDD y MPFPR, esta última se compromete formalmente a la prestación de asistencia técnica jurídica a la Convención Constitucional, a través de la elaboración de minutas e informes en derecho y a través de la organización de actividades académicas de capacitación a distancia. Por su parte, el IDD se compromete a prestar asesoría en evidencia comparada de procesos constitucionales en Latinoamérica.

Durante la vigencia de este convenio de cooperación las partes también puede decidir la implementación de otras iniciativas destinadas a brindar al público en general información confiable sobre, entre otros, derecho constitucional, derecho constitucional comparado y derecho internacional.

Adicionalmente, MPFPR y el IDD ofrecen organizar un viaje de estudios para los miembros de la Convención Constitucional a Heidelberg, Alemania, para que los miembros de la Convención Constitucional puedan aprender sobre una amplia gama de temas relacionados, entre otros, con el Derecho Constitucional alemán, la economía de Alemania, su modelo de desarrollo y su organización política.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES**

Las actividades previstas en este convenio de cooperación tendrán como único objetivo el avance del conocimiento científico y técnico jurídico mediante el apoyo a la Convención Constitucional y a la población chilena, a través de la prestación de asesoría técnica jurídica.

MPFPR y el IDD adhieren estrictamente a los principios de neutralidad e imparcialidad política, y proporcionan asesoramiento jurídico técnico independiente. Por esta razón, es imperativo que las actividades emprendidas en el marco del presente convenio de cooperación sean lo más inclusivas posible, sin excluir a ningún actor político relevante, en la medida de lo posible. Todo el contenido legal debe ser presentado desde una perspectiva académicamente neutral y, con estos principios en mente, sin intentar influir en las decisiones políticas de los participantes y sin promover un modelo particular en las instituciones o beneficiarios. Tras la firma de este convenio, las partes acuerdan adherirse a estos principios en relación con todas y cada una de las actividades realizadas en el marco de este acuerdo.

## **TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Cada parte se compromete a nombrar una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio, evaluar su marcha, destacar sus logros y dificultades, y concordar medidas para mejorar la

implementación del convenio de cooperación. Las personas designadas se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, por los medios que estimen pertinentes para una mejor implementación del convenio.

Las personas designadas podrán ser modificadas por el respectivo representante de las partes que suscriben este convenio, hecho que deberá ser notificado a las otras contrapartes técnicas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación, mediante correo electrónico.

#### **CUARTA: COMPROMISOS FINANCIEROS**

El presente acuerdo no representa ni crea compromisos financieros entre las partes que suscriben.

Los gastos que se generen con motivo de la cláusula primera de este convenio serán de responsabilidad de MPFPR y del IDD.

#### **QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio de cooperación regirá desde su suscripción por las partes, sin perjuicio de la formalización y aprobación que deba efectuar la Convención Constitucional de acuerdo con sus reglamentos de funcionamiento, y tendrá vigencia hasta el último día del mes de julio de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término en cualquier momento a este convenio de cooperación, ya sea de común acuerdo o en forma unilateral, avisando a las otras a través de una comunicación escrita.

#### **SEXTA: MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

Cualquiera modificación o adición al presente convenio debe ser acordado entre las partes, por escrito, y sólo tendrán efecto desde la fecha de la firma de todos los comparecientes a este convenio.

### SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de don JUAN CRISTÓBAL PORTALES ECHEVERRÍA para representar al INSTITUTO DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA consta en acta de constitución y estatutos de la fundación suscrita el 17 de noviembre de 2021, ante ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

La personería de don JOHANNES KRUSEMARK-CAMIN para representar a la MAX PLANCK FOUNDATION FOR INTERNATIONAL PEACE AND THE RULE OF LAW consta en el Registro de Comercio de Mannheim B, Alemania, N° HRB 716102.

La personería de doña ELISA LONCON ANTILEO y de don JAIME BASSA MERCADO para representar a la Convención Constitucional de Chile consta en el acta de la sesión 1ª constitutiva, de fecha 4 de julio de 2021.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares, a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a través de sus representantes debidamente autorizados.



JUAN CRISTÓBAL PORTALES ECHEVERRÍA  
Instituto Desafíos de la Democracia



JOHANNES KRUSEMARK-CAMIN  
Max Planck Foundation



ELISA LONCON ANTILEO  
Presidenta  
Convención Constitucional



JAIME BASSA MERCADO  
Vicepresidente  
Convención Constitucional



PEDRO MUÑOZ LEIVA  
Vicepresidente Adjunto  
Convención Constitucional